



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N410/10

Completo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 410 /10

Sucre, 27 de Agosto de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el **REGLAMENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y ESTIPENDIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, en sus VII Capítulos y 33 artículos, sin afectar los montos económicos que fueron establecidos en el anterior Reglamento.

Que, el **estipendio** es la asignación en efectivo para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, otorgados a los servidores públicos municipales, autoridades electas municipales y cualquiera sea su jerarquía y condición, que en cumplimiento de su trabajo tengan que desplazarse a lugares distintos al de la sede habitual de sus funciones (**cuando el viaje lo realice de ida y vuelta el mismo día**), así lo establece el art. 25 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS.

Que, de acuerdo al art. 26 del citado Reglamento, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la anticipación correspondiente, viajes a distritos rurales;..... **en el caso de las Sesiones de las Comisiones, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las referidas Comisiones**, el H. Concejo Municipal autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (de ida y vuelta en el mismo día), que correspondan a los distritos rurales 6, 7 y 8, respectivamente.

Que, por nota de 15 de agosto de 2010, las autoridades vecinales de la comunidad de Pampas Aguila Kása, del Distrito Municipal -7, invitan al Presidente y por intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, al **"20 ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD PAMPAS AGUILA K'ASA"**, a realizarse en el **29 de agosto de 2010, a partir de Hrs. 9:00am**, sujeto a un programa especial: Hora cívica, acto de entrega de ajajados, presentación de la comida típica de la zona, almuerzo de convivencia, partido de fútbol, acto de premiación y la recepción social, respectivamente.

Que, en **Sesión Plenaria de 27 de agosto de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, **ha determinado autorizar a el viaje del Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo y del Chofer: David Urquieta Zeballos y el pago de ESTIPENDIOS** por el (**viaje de ida y vuelta en el mismo día**), conforme a la reglamentación establecida, al efecto la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deben tomar las provisiones correspondientes.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º AUTORIZAR el viaje del Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo y del Chofer: David Urquieta Zeballos y el PAGO DE ESTIPENDIOS por el (**viaje de ida y vuelta en el**




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2
RM N410/10

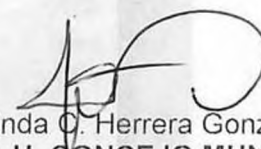
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia
mismo día), conforme a la reglamentación establecida sobre la materia, a la comunidad de Pampas Aguila Kása, del Distrito Municipal -7, con la finalidad de asistir y participar en el "20 ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD PAMPAS AGUILA K'ASA", a realizarse en el 29 de agosto de 2010, a partir de Hrs. 9:00am, sujeto a un programa especial: Hora cívica, acto de entrega de atajados, presentación de la comida típica de la zona, almuerzo de convivencia, partido de fútbol, acto de premiación y la recepción social, respectivamente, para el efecto la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deben tomar las previsiones correspondientes.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda O. Herrera Gonzáles
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL